



ACUERDO JGE05/2020

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESPECIAL DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, CONFORME EL ACUERDO CG08/2020 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL CITADO INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil tres, se aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este organismo electoral.
- II. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el acuerdo CG212/2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral.
- III. En fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo JGE12/2019 *“Por el que se aprueba el Programa Especial de Retiro Voluntario del personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, conforme el acuerdo CG10/2019 aprobado por el Consejo General del citado Instituto, para el ejercicio fiscal 2019”*.

- IV. Con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, la Junta General Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo JGE17/2019 *“Por el que se aprueba la propuesta relativa al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año 2020 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que sea sometido a la consideración del Consejo General de este Instituto”*.
- V. En fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG41/2019 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2020 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
- VI. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el acuerdo CG08/2020 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2020, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de Sonora”*.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar el programa especial de retiro voluntario y reconocimiento al personal de la Rama Administrativa del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio 2020, conforme lo establecido por los artículos 125 fracciones II y XXI de la LIPEES y el Acuerdo CG08/2020.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
4. Que el artículo 113 de la LIPEES establece que son órganos centrales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 124 de la LIPEES, la Junta General Ejecutiva será presidida por el presidente del Consejo General y se

integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de dicha ley; asimismo, el artículo 127 del mismo ordenamiento, señala que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Estatal Electoral.

6. Que el artículo 125 fracciones II y XXI de la LIPEES, se establece como atribución de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral; así como también las que le encomienden la misma Ley, el Consejo General o su Presidente.
7. En relación a lo anterior, se tiene que en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG08/2020 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2020, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de Sonora”*, mediante el cual en el punto resolutivo Séptimo se estableció al igual que en el ejercicio 2019, un Programa de Retiro Voluntario, en los siguientes términos:

“SÉPTIMO.- El Consejo General instruye a la Junta General Ejecutiva para que nuevamente apruebe, para el presente ejercicio fiscal, un Programa de Retiro Voluntario en los mismos términos previstos en el acuerdo JGE12/2019. En tanto se aprueba el nuevo resolutivo, las personas que quieran optar por el retiro voluntario del Instituto podrán acogerse a los beneficios previstos en el referido acuerdo JGE12/2019.”

Razones y motivos que justifican la determinación

8. Que en fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo JGE12/2019 *“Por el que se aprueba el Programa Especial de Retiro Voluntario del personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, conforme el acuerdo CG10/2019 aprobado por el Consejo General del citado Instituto, para el ejercicio fiscal 2019”*.
9. Que con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, la Junta General Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo JGE17/2019 *“Por el que se aprueba la propuesta relativa al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año 2020 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que sea sometido a la consideración del Consejo General de este Instituto”*.
10. Que en fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG41/2019 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2020 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
11. Que con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Consejo General

aprobó el acuerdo CG08/2020 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2020, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de Sonora”*.

12. En relación a lo anterior, se tiene que en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020 del multicitado acuerdo CG08/2020 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, se aprobó destinar un monto de \$5, 504,294.09 (Son cinco millones quinientos cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 09/100 m.n.), para la Partida 15202 “Pago de Liquidaciones”, el cual deberá de aplicarse en caso de ajustes a la plantilla de personal y a un Programa de Retiro Voluntario.
13. En ese sentido, se considera pertinente y necesario señalar los términos del Programa de Retiro Voluntario cuyo objeto es reconocer la trayectoria laboral a través del otorgamiento de un beneficio económico y promover la modernización de la estructura del Instituto Estatal Electoral.

Asimismo, el personal que se integre al Programa de Retiro Voluntario, y reúna los requisitos que se establezcan para tal efecto, serán sujetos y supuestos del pago de una compensación por terminación de su relación jurídico-laboral o contractual con el Instituto Estatal Electoral.

El programa especial de retiro voluntario estará sujeto a un techo financiero de \$5, 504,294.09 (Son cinco millones quinientos cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 09/100 m.n.), para el pago de compensación por término de la relación laboral.

14. Que el artículo 44 del Reglamento Interior de Trabajo de este organismo electoral, aprobado en fecha veintitrés de mayo de dos mil tres, establece las prestaciones a las que tendrá derecho el trabajador que sea separado de su cargo sin que exista causa justificada.
15. En virtud de lo anterior, es que esta Junta General Ejecutiva propone que el monto que se apruebe para el Programa de Retiro Voluntario del personal que así lo desee, sea el monto equivalente a las prestaciones establecidas en el artículo 44 del Reglamento Interior de Trabajo de este Instituto, el cual se encuentra vigente a la fecha del presente acuerdo. Dicho programa se propone sea para el personal de este Instituto Estatal Electoral que así lo solicitare, conforme a lo siguiente:
 - a. 3 meses de sueldo por concepto de indemnización
 - b. 20 días de sueldo por cada año de servicios por concepto de prima de antigüedad
 - c. Pago de la parte proporcional de la prima vacacional
 - d. Pago de la parte proporcional de bono navideño
 - e. Pago de la parte proporcional de ajuste de calendario
 - f. Pago de la parte proporcional de aguinaldo

En caso de que el trabajador cuente con deudas contraídas con el Instituto por

concepto de anticipo de salarios, pagos hechos en exceso, errores o pérdidas de objetos o valores que el trabajador tenga bajo su resguardo, debidamente comprobados; así como descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, deudas contraídas por concepto del Fondo de Vivienda, así como cualquier otra que sea obligación de este Instituto cubrir derivado de obligaciones a cargo del trabajador, todo lo anterior deberá ser descontado del monto que por concepto de retiro voluntario a que tenga derecho.

Para efectos de lo anterior, se considera retiro voluntario cuando el trabajador decida separarse de la Institución por razones personales.

Es necesario en consecuencia establecer los requisitos que deberá reunir el personal que solicite el retiro voluntario, para lo cual se propone que sea conforme lo siguiente:

- I. Son sujetos del programa de retiro voluntario el personal de base y de confianza del Instituto Estatal Electoral.
- II. El personal deberá tener una antigüedad mínima de un año a la fecha de presentación de la solicitud.
- III. Deberá solicitarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.
- IV. Señalar la fecha a partir de la cual surte efectos su separación.
- V. El Programa de Retiro Voluntario tendrá vigencia a partir del 1 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2020.

Por lo anterior, es que se propone que la Dirección Ejecutiva de Administración se asigne el monto total para cubrir las solicitudes que realice el personal que se adhiera al Programa de Retiro Voluntario.

16. En consecuencia, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar el Programa de Retiro Voluntario del personal de base y de confianza del Instituto Estatal Electoral que así lo solicite, cumpliendo los requisitos que se señalan el cual aplicará únicamente para el ejercicio fiscal 2020, en términos de lo expuesto en el considerando 15 del presente acuerdo.
17. Por las consideraciones antes vertidas, y con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 108, 113 fracción III, 125 fracciones II y XXI de la LIPEES; y el Acuerdo CG08/2020, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Retiro Voluntario del personal de base y de confianza del Instituto Estatal Electoral que así lo solicite, cumpliendo los requisitos que se señalan el cual aplicará únicamente para el ejercicio fiscal 2020, en términos de lo expuesto en el considerando 15 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración para que lleve a cabo las

acciones necesarias para su cumplimiento y una vez concluidas informe de las mismas a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, así como también para que haga del conocimiento del contenido del presente acuerdo al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que haga de conocimiento de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y la Órgano Interno de Control de este Instituto, sobre la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente acuerdo a los Directores y Titulares de las Unidades Técnicas de este Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

SEXTO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinte, y firman para constancia la Presidencia y los Directores Ejecutivos, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

L.C.P. Flor Teresita Barceló Noriega
Encargada del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Administración

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de
Organización y Logística Electoral

Lic. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero
Director Ejecutivo de Educación Cívica y
Capacitación

C.P. Daniel Alonso Peralta Soto
Director Ejecutivo de Fiscalización

Lic. Nery Ruiz Arvizu
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE05/2020 denominado *“POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESPECIAL DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, CONFORME EL ACUERDO CG08/2020 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL CITADO INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”*, aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte.